



Indubio
 expedir en favor de los debidamente comprendidos
 en las reglas y condiciones, y sus modificaciones acorda-
 das en publicación

19. de otro R. Decreto de 19. de Junio último, inserto en
 el Boletín of. n.º 29 del mismo n.º 150. por el cual
 se ha dignado mandar q. todos aquellos ind. q. por
 haber ~~por~~ concurrido a prestar su juramento a la Constitución
 de 1812, hubieran sido privados de sus empleos, grados, be-
 neficios sin embargo les repusiera en el goce de todos los
 q. anteriormente obtuvieron

20. de otro de 15. de Agosto en el mismo Boletín
 por el q. se ordena a N. J. el Sr. D. Juan de Arce en el
 Calendario de las admisiones de las Juntas y promulgac.
 en Madrid de la Const. Política de la Monarquía Espal.
 decretada y sancionada por las Cortes gen. en 1837

21. de otro Circular de 21. del dho mes inserto
 en el mismo Boletín, por el cual se prescribe a la
 Diputación Provincial q. los cadáveres a llevar
 a enterrar en la caja embalsamada, la q. se trasladar
 al Panteón; y la otra sobre granos o Bonitos, q.
 a circunvalación no comprenden por q. no lo hay

22. de una Circular de S. D. de Diputación Provincial
 de fecha 25. de Junio último, y inserta en el Bol. n.º 142
 de 27. del mismo, por la cual se sirve mandar se le re-
 mite a N. J. y se hallare en el caso de deber pagar
 de 5. a 50 rs. con expresión de la cuota q. a cada uno
 se ha señalado, y cumplidos estos mandatos acordados q.
 así se guarden y cumplan sin demora

23. de otro de la misma autoridad provincial
 de 30. del citado Junio, inserta en el Bol. n.º 156 de

